

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 995 kW. Expte.: GE-M/60/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Idesa Solar Extremadura, S.L., con domicilio en C/ Zurbarán, n.º 18, 2.º DZ, C.P.: 06002, Badajoz (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Idesa Solar Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 995 kW nominales, constituida por 34 instalaciones individuales dividiéndose éstas en 4 plantas solares de 100 kW nominales, 29 plantas solares de 20 kW nominales, y 1 planta solar de 15 kW nominales. Todas ellas con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 400/20.000 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 centros de transformación prefabricados de 630+400 kVA, con relación de transformación 400/20.000 V.

- La interconexión entre los centros de transformación se realizará con conductor RHZ1, 18/30 kV, de sección 3 (1x240) Al, con final en centro de seccionamiento.

- La línea de evacuación será subterránea, el tipo de conductor utilizado es RHZ-1 18/30 KV 3x1x240 K Al + H16, instalado bajo tubo y tendrá una longitud de 80 metros, desde el centro de seccionamiento hasta el punto de entronque en el apoyo 731 de la línea de M.T. 20 KV denominada Villarreal de la Subestación de Olivenza propiedad de la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Carretera. BA-104, Olivenza-Villarreal, Km. 2, “Paraje El Canónigo”, polígono 47, parcela 110.

— Promotor: Idesa Solar Extremadura, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2,5 MW. Expte.: GE-M/70/07.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Panergía, S.L., con domicilio en Avda. Europa 34-C Bajo D, 28023, Madrid, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Panergía, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 50 kW, con sus correspondientes

inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 4 C.T. de tensión de 2x 630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- 1 C.T. de tensión de 1x250 kVA, de relación de transformación 15-20/B2 kV.
- Un centro de seccionamiento de media tensión.
- Red M.T. 12/20 kV, formada por un anillo de distribución subterráneo de interconexión entre los cinco centros de transformación y el centro seccionamiento.
- Línea aérea de evacuación de 15 kV doble circuito LA-110 y 1923 m de longitud, que entroncará en una línea existente propiedad de Sevillana-Endesa y conectará con el centro de seccionamiento proyectado mediante un paso aéreo subterráneo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Finca de “Los Pilonos”, parcelas 42 y 46, polígono 007, Hinojosa del Valle (Badajoz).

— Promotor: Panergía, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 22 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de potencia de 500 a 3.000 kW de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/87/06.**

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de, Electrificaciones A. Sierra, S.L., con domicilio en C/ Lanzarote, 20, naves 2 y 3, C.P.: 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Electrificaciones A. Sierra, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.500 kW nominales, constituida por 25 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores, equipos de medida y transformadores de 630 kVA - 0,4/20 kV, alojados en el interior de centro de transformación prefabricado.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Situación: Finca “Las Cruces”, Ctra. EX-342, Km 11,3, polígono 8, parcelas 50, 51, 54, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 91, del término municipal de Puebla del Prior (Badajoz).

— Promotor: Electrificaciones A. Sierra, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.